



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

1562 Decreto n.º 22/2026, de 1 de abril, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia para la ejecución de la Jornada de Limpieza de Fondos Marinos de la Región de Murcia en el año 2026. 8042

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

1563 Acuerdo de encomienda de gestión del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. 8053

IV. Administración Local

Aledo

1564 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al año 2024. 8058

Alhama de Murcia

1565 Ayudas a participantes en el Concurso de Cruces de Alhama de Murcia 2026. 8059

1566 Ayudas a participantes en el Concurso de Mayos 2026. 8060

Bullas

1567 Aprobación inicial de modificación del Presupuesto n.º 5/2026, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto. 8061

1568 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Bullas. 8062

Cartagena

1569 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2026. Convocatoria de subvenciones a entidades de Acción Social. Partida: Accesibilidad Universal. 8063

1570 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la aprobación de la convocatoria y bases para la concesión directa de ayudas económicas de pago único para el fomento de la natalidad, "Ayuda a la Maternidad", en el municipio de Cartagena para el año 2026. 8065

1571 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2026. Convocatoria de subvenciones a entidades de Acción Social. Partida: Instituciones de Acción Social. 8066

BORM

Cartagena

- 1572 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2026. Convocatoria de subvenciones a entidades de acción social. Partida: Prevención Socioeducativa en Centros Escolares. 8069
- 1573 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de política social, igualdad y familias para el año 2026. Convocatoria de subvenciones a Entidades de Acción Social. Partida: otras transferencias. 8071
- 1574 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2026. Convocatoria de subvenciones a entidades de Acción Social. Partida: Prevención Comunitaria. 8072
- 1575 Extracto de subvención a IES, CIFP, EOI, CP Música y CEPA, para acciones en favor de la educación que contribuyan al fomento del trabajo y esfuerzo de alumnos, el aprendizaje online y manejo de nuevas tecnologías, y se potencien valores de tolerancia y convivencia de toda la comunidad educativa del término municipal de Cartagena en el año 2026. 8074
- 1576 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2026 a organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo con sede o delegación en el municipio. Partida Cooperación Internacional. 8077
- 1577 Extracto del Acuerdo de 19 de febrero de 2026, de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se convoca el XL Premio Internacional de Poesía "Antonio Oliver Belmas" que organiza la Universidad Popular de la Concejalía de Cultura para reconocer el mérito a la creación literaria mediante la distinción de la obra inédita de un autor internacional. 8078
- 1578 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2026 de JGL del Ayuntamiento de Cartagena, de subvención a Centros Sostenidos con Fondos Públicos de Educación Infantil (2.º Ciclo), Primaria, Infantil y Primaria y Especial de Cartagena, para la realización de proyectos educativos por el procedimiento de concurrencia competitiva, a ejecutar en 2026. 8080

Ceutí

- 1579 Anuncio información pública avance de la modificación puntual número IX del PGMO de Ceutí. 8082
- 1580 Aprobación inicial del reglamento municipal regulador de la segunda actividad para el cuerpo de la Policía Local de Ceutí. 8083
- 1581 Edicto aprobación inicial Estatutos Junta Compensación UA-1 Sector URSAE P.I. Los Torraos. 8084

Las Torres de Cotillas

- 1582 Aprobación de la convocatoria urgente y las bases para el desarrollo del programa experiencial de desarrollo y regeneración del entorno urbano 2026-2027. 8085
- 1583 Aprobación definitiva de modificación de crédito al presupuesto actual del Ayuntamiento, en las modalidades de transferencia de crédito T.C. 5/2026 y modificación del anexo de inversiones. 8086

Mazarrón

- 1584 Exposición pública y anuncio de cobranza padrón tasa por ocupación de dominio público local por Mercadillos y Plazas de Abastos Camposol, Mazarrón y Puerto, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026. 8087
- 1585 Anuncio para suspender prueba de oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Superior de Caminos, Canales y Puertos y declarar caducidad de la OEP 2021. 8088

Moratalla

- 1586 Nombramiento funcionario de carrera, una plaza de Subinspector de Policía Local. 8090

BORM

Mula

1587 Aprobación definitiva de la afectación del bien "Fuencubierta". 8091

Murcia

1588 Extracto del decreto del Teniente de Alcalde y Delegado de Desarrollo Urbano y ciudad inteligente de 8 de abril de 2026 por el que se convoca el concurso de Proyectos Creativos para la Decoración de Jardines y Plazas Municipales en Jardines de Primavera aprobados y ejecutados en la fase 1. 8092

1589 Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Murcia. 8093

1590 Modificación de las Normas Regulatoras de Precios Públicos 2026 por prestación de servicios. 8097

San Javier

1591 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2026. 8099

Villanueva del Río Segura

1592 Plan económico-financiero para los ejercicios 2026-2027. Expte. 302/2026. 8100

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

1562 Decreto n.º 22/2026, de 1 de abril, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia para la ejecución de la Jornada de Limpieza de Fondos Marinos de la Región de Murcia en el año 2026.

La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia – en adelante FASRM- está compuesta, además de por los centros de buceo adheridos, por el colectivo de Clubes Deportivos de Actividades Subacuáticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se han ido registrando en la Dirección General de Deportes desde 1986.

La FASRM viene organizando durante años la limpieza de basura de los fondos marinos y las playas del litoral de nuestra Región. Esta actividad ha venido realizándose periódicamente con la colaboración de los centros de buceo desde 2005, lo que ha dejado patente la gran cantidad de trabajo que hay pendiente a efectos de desaturación de nuestros fondos y playas.

El último evento de estas características se produjo el 31 de mayo de 2025 con la "IV MACRO Limpieza de Fondos Marinos de la Región de Murcia", que se extendió por diferentes municipios de la Región con la colaboración de los centros de buceo locales y con la participación de voluntarios.

El objeto de la subvención es el desarrollo de la "Jornada Limpieza de Fondos Marinos y Playas en el litoral de la Región de Murcia" durante el año 2026, como continuación de los precedentes que ha venido desarrollando la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia y de la colaboración financiera por parte de la Administración regional en virtud de los Decretos n.º 219/2020 de 23 de diciembre, Decreto n.º 205/2021, de 4 de noviembre, Decreto n.º 231/2022, de 1 de diciembre, Decreto n.º 320/2024, de 19 de diciembre y Decreto n.º 212/2025, de 4 de diciembre, si bien éste último no llegó a canalizarse a través de la correspondiente resolución de concesión.

Por la naturaleza del trabajo a realizar y considerando la experiencia acumulada de la FASRM en este campo como se ha señalado desde el año 2005 con la realización de recogida de residuos y limpieza entre sus asociados, situándose de nuevo en una posición privilegiada para el otorgamiento de esta subvención, se justifica la concesión directa de la misma, a fin de que sea dicha Federación quien continúe con los trabajos de limpieza en las jornadas que se organizarán al efecto.

Por lo anteriormente expresado, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a propuesta de la Consejera de Agua,

Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de Abril de 2026.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y razones que acreditan el interés público de su concesión.

1. El objeto del presente decreto es la aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa a la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia (FASRM), con NIF G30110407, para el desarrollo de la "Jornada Limpieza de Fondos Marinos y Playas en el litoral de la Región de Murcia" durante el año 2026. Se adjunta el programa de la jornada como Anexo IV.

2. El interés público de la ejecución del citado programa, reside en la necesidad de conservación del medio ambiente marino del litoral murciano, en consonancia con la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU, que en su objetivo 14 nos compromete a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.

3. La naturaleza del trabajo a realizar y la experiencia acumulada de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia en este campo como se ha señalado, desde el año 2005, a través de la realización de sucesivas jornadas de limpieza entre sus asociados, sitúa a dicha entidad en una posición privilegiada para el otorgamiento de esta subvención, quedando así justificada la concesión directa de la misma.

Artículo 2. Entidad beneficiaria y cuantía de la ayuda. Compatibilidad con otras ayudas.

1. La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia (FASRM), con NIF G30110407 es la entidad a la que corresponde la ejecución de la actividad objeto de subvención, autorizándose a tal fin la concesión de la misma por un importe máximo de 30.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.480.29, Proyecto 53242: "A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LIMPIEZA DE FONDOS MARINOS" del presente ejercicio presupuestario.

2. La citada cantidad será cofinanciada con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. Los porcentajes serán los siguientes: 70% FEMPA y el restante 30% de fondos propios afectados, con la siguiente anualidad y porcentajes:

ANUALIDAD	FEMPA (70%)	CARM (30%)	TOTAL
2026	21.000,00 €	9.000,00 €	30.000,00 €

3. La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia (FASRM), como entidad beneficiaria de una ayuda con financiación procedente del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, estará sujeta a las obligaciones exigidas por el Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados; Reglamento (UE) n.º 2021/1139

del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, en concreto, en lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento FEMPA, relativo a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos.

Todo ello sin perjuicio de las obligaciones derivadas de su condición de beneficiaria de fondos públicos y previstas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. La actividad subvencional objeto de esta ayuda podrá recibir así mismo ayuda de uno o varios fondos estructurales y de inversión europeos (EIE) o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión, a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los Fondos EIE, no esté subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión, ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto.

El importe de la ayuda concedida no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la ayuda subvencionada.

5. El beneficiario deberá asumir, con carácter previo a la resolución de concesión, el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021, mediante la firma del compromiso expreso de adhesión incluido como anexo III en el presente decreto.

6. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos en la web:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx>

Artículo 3. Procedimiento de concesión y pago de la ayuda.

1. La subvención será otorgada en el presente ejercicio presupuestario por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciéndose efectiva mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, previa aceptación expresa por parte de la beneficiaria, de las condiciones y normas reguladoras de la subvención y previa instrucción del correspondiente procedimiento, nombrándose como órgano instructor al Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura.

2. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado en concepto de entrega de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la ley 7/2005.

3. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 2021/1060, por el que se establece el Reglamento de Disposiciones Comunes, la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia (FASRM), como beneficiaria de

la subvención será incluida en la lista de operaciones que, en cumplimiento de las medidas de información y publicidad de la citada normativa europea, ha de ser publicada por la autoridad de gestión del fondo. La aceptación de la financiación supone la aceptación de su inclusión en la mencionada lista.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

Artículo 4. Régimen de justificación de la subvención y subvencionalidad de los gastos.

1. La ejecución de los trabajos se inicia desde la notificación de la orden de concesión y finalizarán el día 31 de octubre de 2026. Se considerarán gastos subvencionables los gastos efectuados durante dicho plazo y abonados como máximo hasta el último día del plazo de presentación de la cuenta justificativa, ajustándose la subvencionalidad de los mismos a lo dispuesto en la normativa reguladora del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, en el Programa FEMPA 2027 de España presentado a la Comisión Europea el 22 de octubre de 2022 y aprobado el 29 de noviembre de 2022 mediante la Decisión C (2002) 8732 y en los criterios y normas de aplicación aprobadas por el Comité de Seguimiento del citado Programa.

2. La entidad beneficiaria, deberá rendir cuentas y presentar la documentación como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, según la estructura de gastos indicada en el Anexo I del presente Decreto.

Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 75 del Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto nº 887/2006, de 21 de julio.

3. Se presentará una cuenta justificativa referida al periodo total subvencionable que comprenderá la siguiente documentación en original o como copia auténtica o como documento original existente solamente en formato electrónico:

a) Una memoria firmada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que incluya además una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago e identificación del documento de pago, así como de la documentación mercantil que justifique los gastos y abonos por nóminas y dietas. Asimismo, se indicarán, en su caso, las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como el resto de documentos citados en la letra a) anterior.

c) Certificado de ingresos que acredite el pago efectuado, referido al periodo subvencionable, desde una cuenta bancaria.

d) Lista de justificantes que se acompaña en el Anexo II.

e) Extracto bancario, subrayando la línea de pago de la factura correspondiente.

f) El beneficiario, para dar cumplimiento al principio de concurrencia en los contratos deberá presentar, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

4. La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia (FASRM), como entidad beneficiaria de una ayuda con financiación procedente del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, estará sujeta a los controles financieros y obligaciones exigidas por el Reglamento (UE) n.º 2021/1139, de 7 de julio, relativo a dicho Fondo y resto de normativa comunitaria reguladora de este Fondo. Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de su condición de beneficiaria de subvenciones del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Régimen jurídico aplicable.

1. Por tratarse de una subvención financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, y de conformidad con la previsión contenida en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirá en primer término por lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados; Reglamento (UE) n.º 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004.

2. Con carácter supletorio se aplicará la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia y demás normas de derecho administrativo.

3. En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad previstas en el Reglamento (UE) n.º 2021/1139, de desarrollo del FEMPA, en todas las actuaciones que se desarrollen en el marco del proyecto objeto de subvención se hará referencia expresa a la cofinanciación del mismo por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. Cualquier tipo de comunicación o divulgación científica de los resultados, ya sea total o parcial, hará mención expresa y explícita al hecho de que los datos se han obtenido a partir de las acciones desarrolladas en el marco de dichas ayudas.

Artículo 6. Eficacia y publicidad.

1. El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».



2. Queda sin efecto el Decreto nº 212/2025, de 4 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la ejecución de la jornada de limpieza de fondos marinos de la Región de Murcia en el año 2026».

Dado en Murcia, a 1 de abril de 2026.—El Presidente, por Sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

ANEXO I**Estructura de gastos**

CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)
MATERIAL NECESARIO PARA LA INMERSIÓN Y LIMPIEZA DE FONDOS	14.500,00
GASTOS DE MARKETING (CARTEL, GABINETE DE PRENSA, DIFUSIÓN DE REDES)	2.000,00
COORDINACIÓN Y MEMORIA DEL EVENTO	4.000,00
OTROS GASTOS: CAMISETAS IMPREVISTOS, PAPELERÍA, PROTOCOLO, VOLUNTARIOS, ETC.	9.500,00
	TOTAL 30.000,00 €

La presente distribución podrá ser objeto de modificación, siempre que no supere el importe máximo establecido, en función de las necesidades del beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 17 l) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Se podrá modificar la estructura de gasto dispuesta en la tabla anterior en un máximo del 20% entre conceptos.

ANEXO II
Lista de justificantes

Proyecto nº		Fecha de inicio de la actividad		Fecha en curso/final de la actividad	
-------------	--	---------------------------------	--	--------------------------------------	--

Trabajos previstos inicialmente		Documentos justificativos del gasto						Documentos justificativos del pago efectuado				
nº partida presupuesto	Coste Previsto	Nº Factura	Fecha factura	Emitido por	Objeto del gasto	Importe sin IVA	Factura total	Código	Fecha	Importe total	Importe sin IVA	Nº de cuenta bancaria

- La tabla anteriormente expuesta deberá aportarse además en formato compatible con Excel.
- Además, deberán incorporarse los extractos bancarios que acrediten los pagos efectivos realizados.



ANEXO III

Modelo de compromiso de adhesión al código para beneficiarios de subvenciones/ayudas públicas de concesión directa que se otorguen por resolución.

D/D^a _____ con NIF _____
en nombre propio/ en nombre y representación de _____
con NIF _____

DECLARO:

Que asumo/Que la persona a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29/12/2021.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO IV

V MACRO LIMPIEZAS DE FONDOS MARINOS REGIÓN DE MURCIA 2026

La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia (FASRM) lleva años colaborando en la limpieza de residuos en los fondos marinos de nuestra región, así como en las playas colindantes. El objetivo principal de esta iniciativa es difundir la problemática derivada del vertido de desechos en nuestra costa y concienciar a la población sobre la importancia de proteger nuestros océanos.

Los datos recopilados en ediciones anteriores permiten elaborar un estudio sobre la evolución del estado del litoral en la Región de Murcia. Con el fin de optimizar la organización y mejorar los resultados, se celebrará una reunión informativa previa entre la FASRM y la Asociación de Centros de Buceo de la Región de Murcia para analizar la experiencia de años anteriores e identificar puntos de mejora.

Desde la FASRM, junto con los centros y clubes de buceo, seguimos trabajando en la divulgación y protección de los fondos marinos, siguiendo las directrices marcadas por la Comunidad Europea.

Los meses previos a la celebración habrá una reunión informativa previa entre la FASRM y la Asociación de Centros de Buceo de la Región de Murcia para revisar mejoras respecto a ediciones anteriores.

Las jornadas se desarrollarán de manera conjunta con 20 centros de buceo y los clubes adscritos a la FASRM que deseen participar, estimándose una asistencia superior a las 500 personas a nivel regional. Este formato garantiza un mayor impacto en términos de comunicación y sensibilización ambiental.

Para asegurar la correcta ejecución de la actividad, en cada centro de buceo participante habrá un voluntario designado por la FASRM, cuya función será colaborar en la coordinación y supervisar el desarrollo adecuado de todas las actuaciones.

Todos los colaboradores recibirán el material necesario para llevar a cabo una recogida de residuos eficaz, así como una camiseta conmemorativa del evento y un diploma de participación. Los centros de buceo serán dotados, además, de carteles publicitarios para su exhibición en sus instalaciones. En los meses previos se ejecutará una campaña de marketing y comunicación mediante diferentes medios, redes sociales y mailing, con el fin de asegurar la máxima difusión del evento.

Un equipo profesional realizará un reportaje fotográfico y audiovisual de las jornadas, destinado a su difusión en redes sociales y medios de comunicación. Asimismo, se elaborará una memoria detallada de la actividad, que incluirá estadísticas y comparativas respecto a ediciones anteriores.

Fecha: Sábado, 06 de junio de 2026

Horario: De 08:00 a 14:00 horas excepción del Centro de Buceo Zoea Águilas

Lugares: San Javier, San Pedro del Pinatar, Cartagena, La Manga del Mar Menor, El Portús, Puerto de Mazarrón, La Azohía, Águilas, Lorca y Cabo de Palos.



Programa

1. Briefing por parte del coordinador de cada centro de buceo o club a los voluntarios/as con las indicaciones necesarias para el correcto desarrollo de la actividad.
2. Entrega de material para la recogida de basuras
3. Ejecución de la actividad: limpieza de fondos marinos y playas.
4. Recopilación y clasificación de los residuos, así como análisis detallado de los mismos.
5. Finalización de la actividad de campo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior
y Emergencias

1563 Acuerdo de encomienda de gestión del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

De una parte, Carmelo Cabañero Fernández, Gerente del Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado para la firma del presente Acuerdo por la Comisión Permanente en su reunión de fecha 26 de marzo de 2026.

De otra parte, D.^a María Caballero Belda, Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, nombrada para este cargo por Decreto n.º 150/2024, de 26 de julio, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Acuerdo en los términos que en él se contienen, y al efecto,

Exponen

Primero.- El Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia (en adelante, CEIS) fue creado en 1992 por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cuarenta y un ayuntamientos (a los que se sumaron después otros dos - Librilla y Torre Pacheco) para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento.

La Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, según el artículo 1 del Decreto n.º 148/2024, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, ostenta entre otras las competencias en materia de "emergencias; protección civil; prevención y extinción de incendios y salvamento".

Segundo.- Desde la creación del CEIS se han sucedido numerosas adaptaciones normativas, tanto en el ámbito local, como en la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y principalmente en la regulación que, con carácter básico, vino a establecer la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre la figura de los consorcios. Consecuencia de todas estas modificaciones legales el CEIS, hoy en día, es un ente adscrito a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- El estatuto del personal profesional de los servicios de bomberos del consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Murcia (BORM n.º 187, de 13/08/2002) establece en su preámbulo " Los servicios que presta el Consorcio deben entenderse como el conjunto de medios organizados

para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro, y tiene por objeto procurar el salvamento de las personas y bienes en caso de incendio, inundaciones, hundimiento y, en general, en todos aquellos siniestros que se produzcan". A tal efecto, se agrupa al personal en dos escalas, la administrativa y la técnico-operativa.

En estos últimos años, el crecimiento de la plantilla en la escala operativa ha generado un volumen de expedientes administrativos, especialmente en contratación, que ha generado una acumulación en las licitaciones de obras, servicios y suministros, a tramitar mediante procedimientos abiertos o negociados. Tales necesidades por cubrir, mediante la tramitación y adjudicación de los contratos, se consideran cruciales para el eficaz funcionamiento del ente en la prestación del servicio esencial ya citado.

Por ello, es necesario un apoyo a la escala administrativa del CEIS en el ejercicio de estas funciones hasta tanto en cuanto se solventa la carencia de personal que permita la tramitación de los expedientes con la agilidad suficiente.

Cuarto.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, regula la encomienda de gestión, instrumento jurídico mediante el cual un órgano administrativo o Entidad de Derecho Público puede encomendar a otro órgano o Entidad de Derecho Público de la misma o distinta Administración la realización de actividades de carácter material o técnico, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la citada Ley, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el CEIS y la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de encomienda de gestión, que se registrará por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto. El CEIS, encomienda a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, que acepta, la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y de apoyo necesarias para la gestión de los expedientes de contratación de dicha entidad, correspondientes a procedimientos abiertos de todo tipo y negociados igualmente de todo tipo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio:

La encomienda comprende las siguientes actuaciones y trámites:

1. Apoyo técnico en la preparación de pliegos y documentación para la aprobación del expediente: Elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas a partir de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Memorias Justificativas realizadas por los técnicos del área operativa del CEIS. Elaboración de propuestas de resoluciones de inicio y de aprobación del expediente.

2. Realización de informes jurídicos de los PCAP de las licitaciones.
 3. Elaboración de certificados de existencia de crédito adecuado y suficiente previo acceso a la información presupuestaria necesaria.
 4. Gestión de anuncios y publicidad: Inserción material de los anuncios de licitación, de convocatoria de Mesas, adjudicación y formalización así como cualquier otro que sea necesario durante la licitación en el Perfil de Contratante, BOE o DOUE, siguiendo las instrucciones del órgano de contratación.
 5. Soporte administrativo en la recepción de ofertas: Recepción, registro, ordenación y custodia de la documentación administrativa (Sobres A, B y C) presentada por los licitadores a través de las plataformas electrónicas.
 6. Tramitación de requerimientos y subsanaciones: Requerimiento de subsanación en la documentación según lo acordado en la mesa de contratación y seguimiento administrativo de los plazos de respuesta.
 7. Auxilio a la Mesa de Contratación: actuaciones auxiliares de las sesiones a solicitud del presidente de la mesa.
 8. Ejecución material de notificaciones: Tramitación del envío de comunicaciones y notificaciones administrativas a los licitadores e interesados a través de la sede electrónica correspondiente.
 9. Gestión del expediente administrativo: Labores de foliado, digitalización, clasificación, archivo y custodia de toda la documentación electrónica y física que integra el expediente de contratación.
 10. Seguimiento administrativo de garantías: Control de los plazos de vigencia, depósito y devolución de las garantías provisionales y definitivas presentadas por los licitadores.
- Será responsabilidad del CEIS facilitar el acceso a los programas informáticos y bases de datos necesarios para la realización de las actuaciones de apoyo técnico y material descritas.

Segunda.- Naturaleza y límites de la encomienda.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, la encomienda de gestión se somete a los siguientes límites:

1. Titularidad de la competencia: La encomienda no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.
2. Incapacidad resolutoria: El órgano encomendado no podrá dictar actos administrativos ni resoluciones con eficacia jurídica frente a terceros, tales como la adjudicación, formalización o modificación de contratos.
3. Responsabilidad: Corresponde al órgano encomendante dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de esta encomienda.

Tercera.- Comisión de Seguimiento. Se constituirá una Comisión de Seguimiento con objeto de coordinar y comprobar la correcta ejecución del presente acuerdo, así como de resolver las incidencias y dudas de interpretación que puedan surgir.

La Comisión de Seguimiento estará constituida por tres personas en representación del CEIS, designadas por el Gerente y por tres personas representantes de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, designadas por la persona titular de la

Secretaría. La Comisión de Seguimiento estará presidida por el Gerente del CEIS que será uno de sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses. Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria de reuniones extraordinarias de la Comisión de Seguimiento.

Cuarta.- Control sobre las actuaciones encomendadas.

El mecanismo de control por el CEIS de las actuaciones encomendadas se llevará a cabo por el Gerente del CEIS para ello se realizará un muestreo de los expedientes con una periodicidad mínima de tres meses. A tal efecto y con la misma periodicidad, este órgano elaborará informe sobre las actuaciones llevadas a cabo y lo remitirá a la Gerencia del CEIS.

Quinta.- Plazo de vigencia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Sexta.- Resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga.
- b) Por mutuo acuerdo de los firmantes.
- c) Por circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones objeto de esta encomienda.
- d) Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Séptima.- Protección de datos y seguridad de la información. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto de la presente encomienda de gestión, debiendo las partes mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos.

Si durante la ejecución de la presente encomienda de gestión las partes tratasen datos de carácter personal, éstas se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y, en lo que le sea de aplicación, en la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Los datos personales facilitados por las partes concernientes a los firmantes de la presente encomienda de gestión serán tratados exclusivamente con la finalidad de formalizar y ejecutar el mismo. Y ello sobre la base de lo previsto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos.

Los referidos datos personales podrán ser comunicados a Administraciones Públicas, órganos judiciales y órganos de control en cumplimiento de una obligación legal. Una vez dejen de ser necesarios o en los casos en los que se haya ejercitado el derecho de supresión, se mantendrán bloqueados para atender posibles responsabilidades derivadas del tratamiento, hasta su plazo de prescripción, tras el que serán eliminados.

Octava.- Custodia de la documentación. La Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias conservará y custodiará la documentación que se haya generado en la aplicación de la presente encomienda. Dicha documentación y todos los antecedentes serán entregados al CEIS una vez extinguida la encomienda.

Novena.- Régimen jurídico. La presente encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa y queda sometida a las normas establecidas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a las cláusulas establecidas en la presente encomienda, así como a las normas de derecho administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente instrumento de formalización de acuerdo de encomienda de gestión electrónicamente.

Murcia, 1 de abril de 2026.—El Gerente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, Carmelo Cabañero Fernández.

Murcia, 8 de abril de 2026.—La Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, María Caballero Belda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

1564 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al año 2024.

Habiendo sido informada la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 2026, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Aledo, a 31 de marzo de 2026.—El Alcalde, Francisco Javier Andreo Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1565 Ayudas a participantes en el Concurso de Cruces de Alhama de Murcia 2026.

BDNS (Identif.): 897076

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897076>)

En JGL del Ayuntamiento de Alhama 1 abril 2026, se aprueba la convocatoria y ayudas, para el Concurso de Cruces de los Mayos 2026.

1.- Destinatarios: Podrán elaborar Cruces cualquier persona o colectivo que lo desee y que viva en el municipio de Alhama de Murcia. La Cruz deberá estar ubicada en el municipio de Alhama de Murcia.

2.- Cuantías. Ayudas por la participación, a las cruces inscritas que se considera como una subvención, esta subvención la determinará el jurado del concurso y tendrá una cuantía de 60 €.

3.- Inscripciones e información. Hasta 24 abril 2026. Concejalía de Festejos (Casa de Cultura) de Alhama de Murcia.

Alhama de Murcia, 7 de abril de 2026.—Concejalía de Festejos. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, J. González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1566 Ayudas a participantes en el Concurso de Mayos 2026.

BDNS (Identif.): 897097

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897097>)

En JGL del Ayuntamiento de Alhama 1 abril 2026, se aprueba la convocatoria y ayudas, para el Concurso de Mayos 2026.

1.- Destinatarios: Podrán elaborar Mayos cualquier persona o colectivo que lo desee. El mayo deberá estar ubicado en el municipio de Alhama de Murcia.

2.- Cuantías:

Categoría A – Mayo con al menos cinco muñecos, se tendrá en cuenta la valoración del jurado en cada uno de los siguientes aspectos: Confección Mayos (peleles), Rasgos faciales, Calidad del vestuario, Mobiliario y utensilios, Escenografía, Cartelas, Coherencia textos y Crítica. La subvención será de 150 €.

Categoría B – Mayo que tenga al menos 4 muñecos y estén montados con más elementos, muebles, objetos decorativos etc., relacionados con el tema del Mayo. Para optar a esta categoría se tendrá en cuenta la perfección a la hora de la confección de los peleles, la calidad de los atuendos y ropas que lleven; la perfección de los rasgos faciales y el pelo. También la escenografía y ambientación. La subvención será de 120 €.

Categoría C – Mayo que tenga al menos 3 muñecos y estén montados con más elementos, muebles, objetos decorativos etc., relacionados con el tema del Mayo. La subvención será de 80 €.

La dotación económica en a ayudas por la participación, a los mayos inscritos que se considera como una subvención, la determinará el jurado del concurso.

3.- Inscripciones e información: Hasta 24 abril 2026. Concejalía de Festejos (Casa de Cultura) de Alhama de Murcia.

Alhama de Murcia, 7 de abril de 2026.—Concejalía de Festejos. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, J. González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

1567 Aprobación inicial de modificación del Presupuesto n.º 5/2026, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto n.º 5/2026, mediante la modalidad de Transferencia de Créditos entre distintas Áreas de Gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Región. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bullas, a 30 de marzo de 2026.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

1568 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Bullas.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2026, acordó la aprobación inicial de la Modificación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Bullas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 30 de marzo de 2026.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1569 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2026. Convocatoria de subvenciones a entidades de Acción Social. Partida: Accesibilidad Universal.

BDNS (Identif.): 897156

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897156>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2026 destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan:

- Acciones dirigidas a mejorar la accesibilidad universal, tanto en entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos para hacerlos comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural, y en particular por las personas con discapacidad, que sean realizadas por entidades de las recogidas en el objeto de esta convocatoria y cuya actuación revierta en el Municipio de Cartagena.
- Quedan excluidas aquellas actuaciones que tengan la consideración de inversión.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguiente partida del presupuesto municipal para 2026, aprobado inicialmente en Pleno de nueve de enero de 2026, (cuya publicación definitiva se publicó en el BORM de fecha 13 de febrero de 2026), por los importes que a continuación se indican:

2026-04001-2316-48018 Accesibilidad Universal Importe Total: 135.000 €.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La instancia general de presentación, según modelo normalizado, ira dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, debiendo ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://cartagena.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>



En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a las diferentes partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación sólo puede concurrir a una única partida.

En caso de concurrir a diferentes partidas, la entidad presentará un proyecto de actuación diferente para cada una de las partidas a las que concurra y un modelo Anexo II, para cada uno de los proyectos presentados.

Cartagena, 24 de marzo de 2026.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1570 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la aprobación de la convocatoria y bases para la concesión directa de ayudas económicas de pago único para el fomento de la natalidad, "Ayuda a la Maternidad", en el municipio de Cartagena para el año 2026.

BDNS (Identif.): 897139

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897139>)

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas de pago único de "Ayudas a la Maternidad", por los nacimientos y adopciones producidas desde el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive; previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases que regulan la Convocatoria las Ayudas, y con la aplicación del procedimiento de concesión que en ellas se detalla.

El procedimiento de concesión de estas ayudas es en régimen abierto de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al encontrarse nominativamente previstas en el Presupuesto Municipal para 2026, aprobado inicialmente en Pleno de nueve de enero de 2026, (cuya publicación definitiva se publicó en el BORM de fecha 13 de febrero de 2026).

2026-04001-231Ñ-48051 Ayudas a la Natalidad.

Importe Total 170.000 €

Se trata de un procedimiento de concesión de ayudas abierto a todos los ciudadanos del Municipio que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria, por lo que las solicitudes serán atendidas hasta agotar el crédito disponible, siendo el orden de prelación, el de la fecha de presentación de las solicitudes.

La cuantía máxima de cada ayuda, ascenderá a 200 euros, que podrá incrementarse en un 25% a partir del segundo hijo, o en un 50% a partir del tercer hijo, en caso de nacimiento o adopción múltiple.

Las Bases reguladoras de estas ayudas estarán recogidas en la página web del Ayuntamiento de Cartagena:

https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp

La instancia general de presentación, según modelo normalizado (Anexo I), irá dirigida a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación exigida en el punto 5.2 de las BASES de la convocatoria, tanto de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, como por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal. <https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

Cartagena, 24 de marzo de 2026.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1571 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2026. Convocatoria de subvenciones a entidades de Acción Social. Partida: Instituciones de Acción Social.

BDNS (Identif.): 897154

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897154>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2026 destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan:

- Actuaciones dirigidas a la atención a familias, orientación e intervención familiar.
- Actuaciones encaminadas a la cobertura de necesidades básicas, alimentación, aseo e higiene, alojamiento de personas en situación de riesgo de exclusión social.
- Actuaciones encaminadas a favorecer la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social.
- Acciones dirigidas a la identificación, acompañamiento e intervención en situaciones de exclusión residencial.
- Acciones dirigidas a la sensibilización y promoción del voluntariado para el impulso de iniciativas destinadas a la prevención e intervención en situaciones de soledad y/o aislamiento social con personas mayores.
 - Acogida y acompañamiento de personas mayores en situación de soledad.
 - Acogida y acompañamiento a transeúntes y personas sin hogar.
 - Acciones de apoyo en los procesos educativos y refuerzo escolar en horario extraescolar.
- Acciones que promuevan el ocio y tiempo libre en horario no lectivo, en fines de semana y periodos vacacionales dirigidos a infancia y adolescencia en situación de riesgo y exclusión social.
- Actuaciones dirigidas a la promoción de la mujer en situación de riesgo y exclusión social, con especial atención al colectivo de trabajadoras del sexo.
- Acciones dirigidas a la participación social y fomento del voluntariado, ejecutadas por entidades que tengan la autorización de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad a través de su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.

- Actuaciones que favorezcan la primera acogida y acompañamiento de las personas migrantes para su integración en el Municipio.
- Acciones encaminadas a fomentar la convivencia desde una perspectiva integradora que atienda la diversidad sociocultural y la cohesión social.
- Acciones que promuevan la lucha contra la discriminación siguiendo la línea marcada por la estrategia municipal "Cartagena Libre de Rumores".
- Programas estructurados de promoción de la salud dirigidos a mejorar las habilidades personales y sociales del alumnado de Educación Primaria, que garanticen su desarrollo sano y seguro.
- Programas de promoción para la salud y prevención de adicciones dirigidos a profesorado y alumnado de Educación Secundaria y Formación Profesional.
- Acciones dirigidas a padres y madres para proporcionarles conocimientos y herramientas relacionadas con entrenamiento en parentalidad positiva y habilidades educativas orientadas a la prevención de conductas relacionadas con la salud del comportamiento de sus hijos e hijas.
- Acciones dirigidas a la atención, información, asesoramiento y acompañamiento jurídico a familiares y afectados por el problema de las drogas, que cuenten con la acreditación definitiva como centro o servicio socio-sanitario de atención a las drogodependencias.
- Proyectos de acogida temporal de menores extranjeros por familias del Municipio, realizados bajo la supervisión de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
- Servicios que presten información, apoyo y acompañamiento a personas con discapacidad y sus familias.
- Acciones encaminadas al desarrollo personal y social de las personas con discapacidad y de las personas con enfermedades crónicas y/o degenerativas.
- Servicios de atención temprana, ocupacional y residencial para personas con discapacidad.
- Programas rehabilitadores y ayudas técnicas para personas con discapacidad.
- Actuaciones que promuevan la adecuada gestión de la diversidad religiosa en el Municipio.
- Actuaciones que promuevan el acceso a la nueva sociedad de la información para las personas y colectivos más vulnerables.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguiente partida del presupuesto municipal para 2026, aprobado inicialmente en Pleno de nueve de enero de 2026, (cuya publicación definitiva se publicó en el BORM de fecha 13 de febrero de 2026), por los importes que a continuación se indican:

2026-04001-2316-48018, Instituciones de Acción Social. Importe Total: 570.000 €.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, irá dirigida al Área de Política Social, Igualdad

y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y se presentará acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal. <https://cartagena.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>

En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a las diferentes partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación sólo puede concurrir a una única partida.

En caso de concurrir a diferentes partidas, la entidad presentará un proyecto de actuación diferente para cada una de las partidas a las que concurra y un modelo Anexo II, para cada uno de los proyectos presentados.

Cartagena, 24 de marzo de 2026.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1572 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2026. Convocatoria de subvenciones a entidades de acción social. Partida: Prevención Socioeducativa en Centros Escolares.

BDNS (Identif.): 897202

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897202>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2026 destinadas a programas de servicios sociales que promuevan:

- Propiciar la realización de proyectos de mejora de la convivencia en los centros escolares del Municipio, con implicación de todos los estamentos de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familia).
- Contribuir al desarrollo de una conciencia social en la comunidad educativa, favoreciendo el establecimiento de un clima integrador en los centros escolares, que conduzca a un mejor conocimiento y comprensión del alumnado.
- Promover la educación en valores de tolerancia y solidaridad mutuas a fin de que se alcancen mayores intercambios y relaciones interpersonales adecuadas entre el alumnado perteneciente a los centros educativos participantes, evitando actitudes de rechazo.
- Ayudar a los/las alumnos/as que lo requieran en su integración social y escolar facilitándoles un mayor conocimiento del contexto, evitando actitudes discriminatorias y comprendiendo los derechos y deberes que inspiran toda relación de convivencia.
- Desarrollar medidas que posibiliten el acercamiento de los padres y madres a los centros escolares, participando más activamente en el proceso educativo de sus hijos/as y en los procedimientos normalizados de apoyo y compensación educativa.
- Evitar los conflictos derivados del desarraigo social en los/as menores.
- Quedan excluidas aquellas actuaciones que no se vayan a desarrollar dentro del centro escolar y aquellos proyectos/programas cuyas actuaciones estén contempladas en la Partida de Instituciones de Acción Social.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, Art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguiente partida del presupuesto municipal para 2026, aprobado inicialmente en Pleno de nueve de enero de 2026, (cuya publicación definitiva se publicó en el BORM de fecha 13 de febrero de 2026), por los importes que a continuación se indican:

2026-04001-2314-48020 / 2026-06001-3261-48000 Prevención socioeducativa en centros escolares (Otros gastos diversos) Importe Total: 15.000 €.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La instancia general de presentación, según modelo normalizado, ira dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, debiendo ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://cartagena.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>

En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a las diferentes partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación sólo puede concurrir a una única partida.

En caso de concurrir a diferentes partidas, la entidad presentará un proyecto de actuación diferente para cada una de las partidas a las que concurra y un modelo Anexo II, para cada uno de los proyectos presentados.

Cartagena, 24 de marzo de 2026.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1573 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de política social, igualdad y familias para el año 2026. Convocatoria de subvenciones a Entidades de Acción Social. Partida: otras transferencias.

BDNS (Identif.): 897183

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897183>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2026 destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan:

- Actuaciones dirigidas a la plena integración de las personas gitanas, a evitar toda forma de discriminación, a promover la igualdad en el trato, a mejorar las condiciones de vida y a promover el conocimiento de su identidad cultural.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguiente partida del presupuesto municipal para 2026, aprobado inicialmente en Pleno de nueve de enero de 2026, (cuya publicación definitiva se publicó en el BORM de fecha 13 de febrero de 2026), por los importes que a continuación se indican:

2026-04001-231E-48218 Otras Transferencias Importe Total: 30.000 €

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La solicitud, irá dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y se presentará acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal. <https://cartagena.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>

En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a las diferentes partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación sólo puede concurrir a una única partida.

En caso de concurrir a diferentes partidas, la entidad presentará un proyecto de actuación diferente para cada una de las partidas a las que concurra y un modelo Anexo II, para cada uno de los proyectos presentados.

Cartagena, 24 de marzo de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1574 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2026. Convocatoria de subvenciones a entidades de Acción Social. Partida: Prevención Comunitaria.

BDNS (Identif.): 897187

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897187>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2026 destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan:

- Proyectos que se realicen en zonas de actuación preferente donde se están ejecutando actuaciones de prevención sociosanitaria desde una perspectiva comunitaria, a través de líneas de acciones impulsadas desde Servicios Sociales.
- Proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y adicciones que contemplen algunos de los siguientes objetivos generales: reducir o paliar el uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales; estimular la implicación y participación de la población a través de sus organizaciones, en la construcción de una ciudad más saludable; contribuir a la disminución del riesgo que supone el consumo de drogas, particularmente dirigido a jóvenes y colectivos con especiales situaciones de riesgo.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, Art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguiente partida del presupuesto municipal para 2026, aprobado inicialmente en Pleno de nueve de enero de 2026, (cuya publicación definitiva se publicó en el BORM de fecha 13 de febrero de 2026), por los importes que a continuación se indican:

2026-04001-231E-48022- Prevención comunitaria - Importe Total: 40.000 €.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La instancia general de presentación, según modelo normalizado, ira dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, debiendo ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.



<https://cartagena.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>

En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a las diferentes partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación sólo puede concurrir a una única partida.

En caso de concurrir a diferentes partidas, la entidad presentará un proyecto de actuación diferente para cada una de las partidas a las que concurra y un modelo Anexo II, para cada uno de los proyectos presentados.

Cartagena, 24 de marzo de 2026—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1575 Extracto de subvención a IES, CIFP, EOI, CP Música y CEPA, para acciones en favor de la educación que contribuyan al fomento del trabajo y esfuerzo de alumnos, el aprendizaje online y manejo de nuevas tecnologías, y se potencien valores de tolerancia y convivencia de toda la comunidad educativa del término municipal de Cartagena en el año 2026.

BDNS (Identif.): 897224

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897224>)

1.º- Objeto y finalidad.

El presente acuerdo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y a través de la Concejalía de Educación, de subvención para el año 2026 a Institutos de Enseñanza Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional, Centros de Enseñanzas de Régimen Especial, y Centro Comarcal de Educación de Personal Adultas, que realicen actividades a nivel local, regional o nacional, en los que se promociónen y recompensen habilidades intelectuales, lingüísticas, creativas, informáticas, de conocimiento y uso de otro idioma, el aprendizaje online y manejo de nuevas tecnologías, acciones singulares en favor de la educación, y aquellas que potencien valores de tolerancia y convivencia.

2.º- Imputación presupuestaria y cuantía máxima de subvención.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Educación en la aplicación presupuestaria 2026-06001-3261-48218, por un importe total de 7.000,00 € (siete mil euros), con RC: 2026.2.0005697.000.

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que supere el coste de la actividad subvencionada.

3.º- Condiciones generales de la convocatoria.

El Régimen Jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Presupuesto Municipal, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

las Bases de Régimen Local, y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Bases Reguladoras de esta convocatoria pueden obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena: www.cartagena.es.

Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de su Concejalía de Educación, podrá solicitar listados de beneficiarios de las actividades subvencionadas. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999 de 13 de diciembre).

Los gastos susceptibles de financiación son en todo caso, gastos generales subvencionables tales como los previstos en las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones, por lo que no se podrá adquirir ningún bien inventariable ni realizar obras.

Todos los gastos deberán corresponderse a los realizados durante el ejercicio económico del año 2026.

4.º- Beneficiarios y requisitos para solicitar.

Podrán ser beneficiarios los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES), Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP), Centros de Enseñanzas de Régimen Espacial y el Centro Comarcal de Personas Adultas, todos ellos del término municipal de Cartagena que reúnan el resto de requisitos en adelante establecidos.

Para ser beneficiario de las subvenciones deberán cumplir los requisitos previstos en las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones, acreditándolos mediante el modelo del ANEXO II que acompaña esta convocatoria.

Deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

No tener pendiente (con límite de fecha de justificación concluida) ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y hasta el 31 de diciembre de 2026.

5.º- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM. La convocatoria se publicará en la BDNS (Base De Datos Nacional de Subvenciones) en cumplimiento de lo establecido en la LGS, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

6.º- Presentación de solicitudes y documentación exigida.

Las solicitudes se formalizarán por sede electrónica municipal en la siguiente dirección:



<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10668>

Junto a la solicitud, deberá acompañarse cumplimentada la documentación requerida que pueden encontrar en:

https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp?organismo=3

Se adjuntará el Proyecto de la actividad o evento a realizar, donde deberá figurar como mínimo los objetivos, actividades, material, organización, calendario y presupuesto, según Anexo III indicado. Sólo se podrá presentar un proyecto por centro educativo.

Cartagena, 18 de marzo de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1576 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2026 a organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo con sede o delegación en el municipio. Partida Cooperación Internacional.

BDNS (Identif.): 897219

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897219>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de Servicios Sociales, Área de Política Social, Igualdad y Familia, las subvenciones destinadas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (en adelante, ONGD) con sede o delegación en el Municipio para la ejecución de:

- Proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo, que soliciten gastos corrientes para la concesión de subvención.
- Acciones encaminadas a trabajar sobre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), de la Agenda 2030 para erradicar la pobreza y favorecer un desarrollo sostenible e igualitario.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguiente partida del presupuesto municipal para 2025, aprobado en Pleno de 30 de octubre de 2024, por los importes que a continuación se indican.

2026 04001 2316 49000 Cooperación Internacional: Importe Total: 86.000 €

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, irá dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y se presentará acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal. <https://cartagena.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>

Cartagena, 24 de marzo de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1577 Extracto del Acuerdo de 19 de febrero de 2026, de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se convoca el XL Premio Internacional de Poesía "Antonio Oliver Belmas" que organiza la Universidad Popular de la Concejalía de Cultura para reconocer el mérito a la creación literaria mediante la distinción de la obra inédita de un autor internacional.

BDNS (Identif.): 891836.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas, mayores de edad, que lo deseen, siempre que sus obras se presenten escritas en castellano.

Segundo. Objeto.

Premio a la creación literaria mediante la distinción de la obra inédita de un autor internacional.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de la Convocatoria del XL Premio Internacional de Poesía "Antonio Oliver Belmás" que organiza la Universidad Popular de la Concejalía de Cultura.

El hecho de participar en este certamen supone, por parte de los autores, la conformidad absoluta con las presentes bases.

Bases publicadas en: www.cartagena.es

Cuarto. Cuantía.

Se establecerá un único premio, patrocinado por la Universidad Popular de Cartagena, consistente en 9.500 euros.

El premio será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 01003 3263 48100, denominada "Premios, becas y pensiones de estudios e investigación", del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo la fecha límite las 23:59 hora local del día 17 de julio de 2026.

Sexto. Otros datos.

Cada autor/a podrá enviar exclusivamente un trabajo.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las obras serán presentadas por sus autores, vía telemática, a través del correo electrónico

habilitado al efecto. Se deberán enviar dos archivos adjuntos en formato PDF, y ambos archivos serán enviados de forma simultánea a la dirección: premio-antonio.oliver.belmas@ayto-cartagena.es, en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

Los poemarios tendrán un mínimo de 400 versos.

La forma y el contenido serán libres.

Deberá ser original, inédito y que no haya sido premiado ni publicado (íntegra o parcialmente) en ningún otro certamen ni en formato digital (incluyendo redes sociales).

Los autores elegirán libremente el tema y su correspondiente tratamiento formal.

El jurado podrá rechazar los trabajos que no respeten estos criterios.

No se admitirán trabajos presentados en soporte papel y cualquier otro medio que no sea el antedicho.

El fallo se dará a conocer a mediados de noviembre de 2026 en un acto público.

La obra galardonada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, formando parte de su patrimonio y reservándose todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, citando siempre el nombre del autor/a y ateniéndose en todo caso a lo que disponga la Ley de Propiedad Intelectual.

La obra será publicada por la Editorial Pre-textos, entregándose 25 ejemplares al autor.

La Universidad Popular invitará al ganador a la presentación pública de su libro.

Cartagena, 19 de febrero de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1578 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2026 de JGL del Ayuntamiento de Cartagena, de subvención a Centros Sostenidos con Fondos Públicos de Educación Infantil (2.º Ciclo), Primaria, Infantil y Primaria y Especial de Cartagena, para la realización de proyectos educativos por el procedimiento de concurrencia competitiva, a ejecutar en 2026.

BDNS (Identif.): 897223

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897223>)

1.º- Objeto y finalidad.

El presente acuerdo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y a través de la Concejalía de Educación, de subvención para el año 2026 a centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil (2.º ciclo), primaria y educación especial de Cartagena, para la elaboración de materiales con el fin de favorecer el aprendizaje basado en proyectos, la experimentación e innovación en el aula, el trabajo cooperativo del alumnado, el trabajo por competencias y tareas, formación de aulas creativas del ámbito artístico, matemático o científico, el uso de nuevas tecnologías en el aula, el aprendizaje online, el uso de las redes sociales y/o programas de actividades realizados al aire libre.

2.º- Imputación presupuestaria y cuantía de subvención.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Educación en la aplicación presupuestaria 2026-06001-3261-48218 por un importe total de 18.000,00 € (dieciocho mil euros).

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que supere el coste de la actividad subvencionada.

3.º- Condiciones generales de la convocatoria.

Las Bases Regulatoras de esta convocatoria pueden obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena y aprobadas en Acuerdo de Junta de Gobierno Local el 18/03/2026 se pueden consultar en: https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp

Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

Los gastos susceptibles de financiación son en todo caso, gastos generales subvencionables tales como los previstos en las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones, por lo que no se podrá adquirir ningún bien inventariable ni realizar obras.

Todos los gastos deberán corresponderse a los realizados durante el ejercicio económico del año 2026.

4.º- Beneficiarios y requisitos para solicitar.

Podrán ser beneficiarios todos los centros educativos del municipio de Cartagena sostenidos con fondos públicos y que impartan las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.

Para ser beneficiario de las subvenciones deberán cumplir los requisitos previstos en las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones, acreditándolos mediante el modelo del ANEXO II que acompaña esta convocatoria.

Deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores.

No tener pendiente (con límite de fecha de justificación concluida) ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y hasta el 31 de diciembre de 2026.

5.º- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM. La convocatoria se publicará en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) en cumplimiento de lo establecido en la LGS, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

6.º- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán por sede electrónica municipal en la siguiente dirección:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10668>

Junto a la solicitud, deberá acompañarse cumplimentada la documentación requerida que pueden encontrar en:

https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp?organismo=3

Se adjuntará el Proyecto de la actividad o evento a realizar, donde deberá figurar como mínimo los objetivos, actividades, material, organización, calendario y presupuesto, según Anexo III que se adjunta al final de estas bases. Sólo se podrá presentar un proyecto por centro educativo.

Cartagena, 18 de marzo de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

1579 Anuncio información pública avance de la modificación puntual número IX del PGMO de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026 ha aprobado el avance de la modificación puntual número IX del PGMO de Ceutí para la adaptación del planeamiento al acceso desde la carretera RM-533 al ámbito del Complejo Industrial MAGAL, antigua zona industrial Anukka Foods.

De conformidad con lo establecido en los artículos 162 y 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho avance se somete a información pública por plazo de un mes para la presentación de alegaciones.

En Ceutí a 27 de febrero de 2026.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

1580 Aprobación inicial del reglamento municipal regulador de la segunda actividad para el cuerpo de la Policía Local de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026 ha aprobado inicialmente el Reglamento municipal regulador de la segunda actividad para el cuerpo de la Policía Local de Ceutí, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dicha aprobación se somete a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y el Reglamento aprobado entrará en vigor a los 15 días de su publicación de su texto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en aplicación del artículo 70.2 de la LRBRL.

En Ceutí a 27 de febrero de 2026.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

1581 Edicto aprobación inicial Estatutos Junta Compensación UA-1 Sector URSAE P.I. Los Torraos.

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2026, se acordó la aprobación inicial de los Estatutos de la Junta de Compensación UA-1 del Sector URSAE del Polígono Industrial Los Torraos de Ceutí.

Lo que se somete a información pública por un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

En Ceutí, a 20 de marzo de 2026.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

1582 Aprobación de la convocatoria urgente y las bases para el desarrollo del programa experiencial de desarrollo y regeneración del entorno urbano 2026-2027.

Con fecha 27 de marzo de 2026, se ha dictado el Decreto n.º 0691/2026, por la que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para selección de un docente para la especialidad de "Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería", un docente para la especialidad "Limpieza en Espacios Abiertos e Instalaciones Industriales" y un monitor de Gestión Empresarial/Alfabetización Informática/Economía Social y Autoempleo/Igualdad de Género y Administrativo de Gestión del programa", habiendo sido aprobadas las bases que han de regir el proceso selectivo de personal no permanente.

El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de esta publicación. Las bases e instancias se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la sede electrónica.

Las Torres de Cotillas, 27 de marzo de 2026.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

1583 Aprobación definitiva de modificación de crédito al presupuesto actual del Ayuntamiento, en las modalidades de transferencia de crédito T.C. 5/2026 y modificación del anexo de inversiones.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal actual, en la modalidad de Transferencia de Créditos TC 5/2026, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de febrero de 2026, así como la modificación del anexo de inversiones, de conformidad con lo establecido en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el Art. 179 se eleva a definitivo dicho expediente de modificación presupuestaria conforme al siguiente contenido:

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS				
BAJA EN GASTOS				
PROYECTO	APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2025/2/PMS23	171	62700	EQUIPAMIENTO DE OCIO Y DEPORTIVO EN PARQUE DE LA ANTENA	510.000,00
2024/2/CUL12	933	63201	MEJORA EDIFICIOS PUBLICOS (CASA DE LA CULTURA Y OTROS)	302.483,79
2025/2/PMS26	1532	62700	SOMBRAJE EN PLAZA TIRSO DE MOLINA	90.000,00
2025/2/PMS24	171	61902	PARTERRES CORRIDOS EN PASEO DEL PARQUE	90.000,00
2024/2/OBR21	1532	60901	INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	243.021,36
TOTAL BAJA EN GASTOS				1.235.505,15
ALTA EN GASTOS				
2026/2/PAI01	933	63206	EDIFICIO PARA PROTECCIÓN CIVIL (ANTIG. COLEGIO S. JOSÉ)	320.000,00
2026/2/PAI02	1531	61901	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y DEL ENTORNO CONEXIÓN CON ALGUAZAS	80.000,00
2026/2/PAI02	1531	60900	PASARELA DEL RIO SEGURA ENTRE LA LOMA Y LA RIBERA	45.947,77
2025/2/PMS23	171	61903	POTENCIACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE	100.000,00
2024/2/CUL12	933	63207	ESPACIO ARTÍSTICO Y MONUMENTAL EN EL ANTIGUO AYUNTAMIENTO	320.000,00
2026/2/PAI02	933	63208	ALBERGUE	80.000,00
2025/2/PMS42	171	63700	MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y PISTAS DEPORTIVAS	46.536,02
2026/2/PAI07	1532	60903	PLAN DE USO DE AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE PARQUES	160.000,00
2026/2/PAI08	1532	60902	SISTEMAS DE DRENAJE SOSTENIBLE ENTORNO DEL POLIDEPORTIVO	83.021,36
TOTAL ALTA EN GASTOS				1.235.505,15

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Torres de Cotillas, a 31 de marzo de 2026.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1584 Exposición pública y anuncio de cobranza padrón tasa por ocupación de dominio público local por Mercadillos y Plazas de Abastos Camposol, Mazarrón y Puerto, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de marzo de 2026 han sido aprobados los padrones para el cobro de las Tasas por Mercadillos y Plaza de Abastos de Mazarrón y Puerto correspondiente al primer trimestre 2026.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece entre los días hábiles comprendidos entre el día 20 de marzo de 2026 y el 20 de mayo de 2026.

El pago podrá efectuarse en las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Bankia, Banco de Sabadell (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco de Santander.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, C/ Gómez Jordana n.º 5.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón, a 20 de marzo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1585 Anuncio para suspender prueba de oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Superior de Caminos, Canales y Puertos y declarar caducidad de la OEP 2021.

La Alcaldía Presidencia del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, ha dictado resolución número 202600814 de fecha 30/03/2026, como sigue:

"Visto.- Que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 30/03/2026 se ha publicado la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos así como la composición del Tribunal Calificador del proceso.

Visto.- El informe emitido el día 29 de marzo de 2026 por el Secretario accidental municipal cuyo contenido literal se detalla,

"Habiendo tenido conocimiento quien suscribe que la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en su sesión de fecha de 20 de marzo de 2026, aprobó acuerdo para determinar fecha, hora y lugar del primer ejercicio y composición del Tribunal del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos por el procedimiento de oposición libre, se pone en conocimiento de la misma lo siguiente:

- El ejercicio que va a realizarse corresponde a una plaza ofertada en la Oferta de Empleo Público de esta administración para el año 2021, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 27 de enero de 2022.

- Que las bases de la presente convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 24 de enero de 2025.

- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real decreto Legislativa 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la ejecución de la oferta de empleo público deberá realizarse en el plazo improrrogable de tres años.

- Que la jurisprudencia del Tribunal Supremo (entre otras, la STS 930/2025) señala que el citado plazo de tres años comprende tanto la convocatoria como la ejecución del proceso selectivo, por lo que requiere que en el plazo de tres años el correspondiente proceso selectivo haya finalizado, no bastando con que se encuentre abierta su convocatoria.

- Visto que la convocatoria del proceso selectivo fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia estando muy próxima la fecha en la que caducaba la Oferta de Empleo de la que deriva (únicamente tres días antes, por lo que era evidente que resulta imposible cumplir con el plazo fijado en el artículo 70 del TREBEP), así como el hecho de que en la actualidad hace más de cuatro años de la publicación de la Oferta de Empleo en cuestión y que no se ha celebrado aún ninguna prueba del proceso, no nos encontramos ante supuestos excepcionales que puedan justificar el mantenimiento de una OEP caducada, conforme lo establecido en la citada STS 930/2025.

De conformidad con lo anterior, deberá suspenderse la prueba convocada y declarar la caducidad de la Oferta de Empleo Público para el año 2021 del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Visto el expediente.

La Alcaldía, resuelve:

Primero.- Avocar la competencia para conocer del asunto.

Segundo.- Suspender la prueba correspondiente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos por el procedimiento de oposición publicada en el BORM el día 30/03/2026.

Tercero.- Declarar la caducidad de la Oferta de Empleo Público para el año 2021 del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Cuarto.- Comunicar a los interesados.

Quinto.- Publíquese en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón”.

En Mazarrón, a 30 de marzo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

1586 Nombramiento funcionario de carrera, una plaza de Subinspector de Policía Local.

Finalizado el proceso de selección para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de, perteneciente al Grupo B, Escala: Administración Especial-Escala Básica, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría: Subinspector, Denominación: Subinspector de policía local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Moratalla, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-194 de fecha 20 de marzo, se ha acordado el nombramiento como funcionario de carrera para la provisión en propiedad de la citada plaza, a favor de D. Juan Carlos Raigal Sánchez, con ****3334****, tomando posesión con fecha 27 de marzo de 2026.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el apartado decimotercero de las Bases reguladoras del Proceso de Selección y a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Moratalla, a 27 de marzo de 2026.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

1587 Aprobación definitiva de la afectación del bien "Fuencubierta".

Habiéndose sometido a información pública la aprobación inicial, en el expediente SECR/0078/2025, la afectación del bien inmueble que se detalla a continuación, y tras haber sido resueltas las alegaciones presentadas mediante acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2026, se hace pública la APROBACIÓN DEFINITIVA de la afectación del siguiente bien:

- Finca registral con Referencia catastral: 30029A019000420000PR.
- Ubicación: Parcela 42 del Polígono 19, denominada "FUENCUBIERTA", en el término municipal de Mula.

Régimen de recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (BORM).
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Lo que se hace público.

Mula, 23 de marzo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1588 Extracto del decreto del Teniente de Alcalde y Delegado de Desarrollo Urbano y ciudad inteligente de 8 de abril de 2026 por el que se convoca el concurso de Proyectos Creativos para la Decoración de Jardines y Plazas Municipales en Jardines de Primavera aprobados y ejecutados en la fase 1.

BDNS (Identif.): 897537

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897537>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de este premio.

a) Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan ejecutado proyecto en la Fase I Convocatoria de Proyectos Creativos para la Decoración de Jardines y Plazas Municipales en Jardines de Primavera 2026, el Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Objeto y finalidad.

Mediante la presente convocatoria se pretende premiar la mejor idea y proyecto artístico, esculturales, arquitectónicos y ornamentales, con la finalidad de motivar a los creadores a promover su desarrollo, así como el desarrollo y embellecimiento de los parques, calles, plazas y jardines de nuestra ciudad, en zonas verdes y arbolado urbano.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM_36_14/02/2023).

Cuarto. Cuantía.

El presente premio tiene una cuantía de 15.000 euros, con cargo a las aplicación presupuestaria 108/9200/48199. Solo se subvencionará un solo proyecto.

Quinto. Plazo.

El plazo comenzará a contar el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 12 de abril de 2026.

Murcia, 8 de abril de 2026.—El Alcalde, P.D., (Decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023), la Jefa del Servicio de Oficina de Eventos, M.^a Belén Botía Sáez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1589 Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Murcia.

Por Acuerdos de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesiones celebradas con fecha 27 de febrero, 6, 13 y 20 de marzo de 2026, se ha modificado la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en los términos que a continuación se indican:

Servicio de Policía Local:

Crear el puesto de Director/a de la Policía Local (DCRT3001), que pertenecerá a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase de Cometidos Especiales, abierto a funcionarios de carrera del Subgrupo A1, con forma de provisión de Libre Designación, Código Retributivo 1830, y los siguientes requisitos: "Ser funcionario de carrera del Subgrupo A1 que haya desempeñado puestos pertenecientes a la Escala Superior de Policía Local de los establecidos por la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante un periodo mínimo de cinco años".

Servicio de Coordinación de Subvenciones:

Reclasificar el puesto de Jefatura de Servicio de Subvenciones (JEFL0013) en el sentido de cambiar el actual Grupo y nivel (A1 / 1629) por el Grupo A1 y nivel 1628**.

Modificación de requisito en la provisión del puesto de Jefatura de Negociado de Subvenciones (JEFN0100) para que pueda estar abierto a su cobertura por funcionarios de otras Administraciones.

Dirección Económica Presupuestaria:

Crear el puesto de Subdirector/a de la Dirección Económica y Presupuestaria, Grupo A1, nivel 1830 y forma de provisión por libre designación.

Modificar la denominación del puesto de Jefatura de Servicio de Presupuestos, Financiación y Gestión de Pasivos (JEFE1008) por el de Jefatura de Servicio de Presupuestos y Financiación.

Modificar la denominación del puesto de Jefatura de Negociado IV Agencia Municipal Tributaria (JEFN0046) por el de Jefatura de Negociado de Control de Gastos Plurianuales.

Modificar la denominación del puesto de Jefatura de Negociado Área de Obras (JEFN0093) por el de Jefatura de Negociado de Planificación Económica y que la provisión de dicho puesto esté abierto a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

En el Servicio de Estadística y Notificaciones:

Crear el puesto de Adjuntía a la Jefatura de Servicio de Estadística, abierta a los grupos A1/A2, con código retributivo 1526* (16 CET).

Crear el puesto de Jefatura de Negociado de Notificaciones, abierto a los grupos C1/A2, de la Escala de Administración General/Especial, con código retributivo 1222 (28 CET).

Crear dos puestos de Auxiliar Administrativo.

Crear un puesto de Delineante.

Modificar la denominación del puesto de Jefatura de Unidad de Notificaciones y Cartería (JEFU0045) a Jefatura de Unidad de Atención al Público.

Amortizar el puesto de Responsable de Información y Gestión al Ciudadano (REPI0040).

Amortizar el puesto de Ordenanza (ORDZ0190).

En el Servicio de Protección Civil:

Crear el puesto de Coordinador/a de Emergencias de Protección Civil (CORM0004), del grupo C1, código retributivo 1222 (28 CET) abierto a personal funcionario y personal laboral.

En el Área de Servicios Sociales:

Crear el puesto de Responsable de Gestión Económico Presupuestaria del Área de Servicios Sociales (RESP2001), abierto a los grupos A1 y A2 y con el código retributivo 1425* (16 CET). La forma de provisión del puesto es la de concurso. Este puesto dependerá directamente de la Dirección de Área de Servicios Sociales.

En el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento:

Modificar el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) del Ayuntamiento de Murcia en el sentido de incorporar las funciones de prevención de incendios para denominarse Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) del Ayuntamiento de Murcia.

Redistribuir los puestos de Prevención de Incendios que se indican a continuación que pasan del Servicio de Protección Civil a estar integrados en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Murcia (SPEIS):

INGN0074	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
INGN0076	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
ARQC0045	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
DLNT0003	DELINEANTE
ARQC0025	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
INGN0075	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
JEFE1031	JEFATURA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Reclasificar el código retributivo de los puestos de Jefe de Servicio del SPEIS (JEFF30001) del 1729 al 1830 y de los Oficiales del SPEIS (OFIS0002 y OFIS0003) del 1626* al 1628*, así como crear un nuevo puesto de Oficial del SPEIS, con código retributivo 1628*.

En todos los puestos en los que se incluya la denominación SEIS se sustituirá por SPEIS.

En el Servicio de Artes Escénicas:

Modificar el puesto de Jefatura de Unidad de Sala y Relaciones Públicas (JEFU0009) por el puesto de Jefatura de Unidad Técnica del Teatro Romea.

En el Servicio de Relaciones Laborales:

Modificar la denominación de los puestos de Jefatura de Negociado de Nóminas II (JEFN0116) por la de Jefatura de Negociado de Seguridad Social I y la del puesto de Jefatura de Negociado de Seguridad Social (JEFN0102) por la de Jefatura de Negociado de Seguridad Social II.

Servicio de Recaudación:

Creación del puesto de Jefatura de Servicio de Procedimiento de Apremio perteneciente al grupo A1, Escala General, con nivel 1628** y procedimiento de cobertura por libre designación. El puesto de Técnico de Administración General (TCAN0003) será amortizado cuando quede vacante.

Creación del puesto de Jefatura de Servicio de Procedimientos Especiales, perteneciente al grupo A1, Escala General, con nivel 1628** y procedimiento de cobertura por libre designación. El puesto de Economista (ECON0005) será amortizado cuando quede vacante.

Creación del puesto de Jefatura de Servicio de Recaudación Voluntaria y Coordinación Administrativa perteneciente al grupo A1, Escala General, con nivel 1628** y procedimiento de cobertura por libre designación. El puesto de Jefatura de Servicio de Recaudación (JEFF2011) será amortizado cuando quede vacante.

Creación del puesto de Agente de Recaudación, perteneciente al grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase de Cometidos Especiales, con nivel 1222. El puesto de Jefatura de Unidad de Gestión de Cobros (JEFU0089) se amortizará cuando quede vacante.

Creación del puesto de Auxiliar de Oficina de Recaudación perteneciente al grupo C2, con nivel 718. El puesto Auxiliar Administrativo (AUXL0103) será amortizado cuando quede vacante.

Modificación del puesto de Jefatura de la Dependencia de Recaudación (JEFRE0001) otorgándole el carácter de puesto directivo conforme a la modificación aprobada por el Pleno del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia (ROGAAM). Modificación del nivel del puesto al 1830, manteniendo la forma de provisión de concurso y aprobación de una nueva hoja de funciones del puesto.

Creación del puesto de Agente de Recaudación, perteneciente al grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase de Cometidos Especiales, con nivel 1222. El puesto de Gestor de Administración General (GEST0028) será amortizado cuando quede vacante.

Creación del puesto de Auxiliar de Oficina de Recaudación, perteneciente al grupo C2, con nivel 718. El puesto de Auxiliar Administrativo (AUXL0459) será amortizado cuando quede vacante.

Modificación de la denominación del puesto de la Jefatura de Sección de Recaudación Tributaria (JEFM3001) por Jefatura de Sección de Procedimiento de Apremio, perteneciente a los grupos A1/A2, con nivel 1425**.

Creación del puesto de Agente de Recaudación, perteneciente al grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase de Cometidos Especiales, con nivel 1222. El puesto de Jefatura de Negociado de Relación con Contribuyentes (JEFN0001) será amortizado cuando quede vacante.

Creación del puesto de Auxiliar de Oficina de Recaudación, perteneciente al grupo C2, con nivel 718. El puesto de Jefatura de Unidad de Contabilidad y Recaudación (JEFU0010) será amortizado cuando quede vacante.

Agencia Municipal Tributaria**Departamento de Gestión, Inspección y Técnico:**

Creación de un puesto de Arquitecto Técnico de la Agencia Municipal Tributaria, adscrito al Departamento Técnico y bajo la dirección y supervisión de la Jefatura de Sección (Grupo A2, con código retributivo 1223).

Modificación de la denominación del puesto Jefatura de Sección de Inspección Tributaria (JEFM0015) por Jefatura de Sección del Departamento de Inspección tributaria, sin que ello suponga variación alguna en la retribución, características y funciones del puesto.

Creación de dos puestos de "Jefatura de Unidad de la Agencia Municipal Tributaria" (C1/C2/718), con el mismo nivel retributivo. Los puestos de Agentes de Inspección (AGEI0001 y AGEI0003) serán amortizados cuando queden vacantes.

Creación del puesto de "Jefatura de Sección del Departamento Técnico de la Agencia Municipal Tributaria" (Grupo A1 con código retributivo 1425**). El puesto de Arquitecto (ARQT2009) de la Agencia Municipal Tributaria (A1 con código retributivo 1324**) será amortizado cuando quede vacante.

Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo de administración general para el Departamento Técnico (C2, código retributivo 515). El puesto de Informador de oficina información al contribuyente (INFR0004) será amortizado cuando quede vacante.

Amortización de tres puestos de Ayudantes de rentas (AYUA0001, AYUA0002 y AYUA0004).

Amortización de un puesto de Ordenanza (ORDZ0019).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de la Sección de lo Contencioso Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 20 de marzo de 2026.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1590 Modificación de las Normas Regulatoras de Precios Públicos 2026 por prestación de servicios.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de marzo de 2026, ha aprobado el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar la modificación de las normas reguladoras del Precio Público por la prestación del servicio de actividades para jóvenes organizadas por el Servicio Municipal de Juventud, incluidas en el Anexo I unido a la presente propuesta.

Segundo.- La gestión y recaudación de los citados precios públicos se realizará con sujeción a las Normas Regulatoras del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades para jóvenes organizadas por el Servicio municipal de Juventud (4.8) vigentes.

Tercero.- La entrada en vigor de las modificaciones acordadas será el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Anexo I**4.8 Normas reguladoras del Precio Público por prestación del servicio de actividades para jóvenes organizadas por el Servicio Municipal de Juventud.**

En el artículo 5.º se introduce una nueva tarifa del precio público correspondiente a la actividad "Campamento semana aventura" y se elimina la actividad "Estancias Lingüísticas", quedando su redacción como sigue:

Artículo 5.º- Cuantía.

Las tarifas del precio público regulado en estas Normas estarán condicionadas a las actividades que se incluyan en cada convocatoria de realización de actividades para jóvenes, y se les aplicará el IVA vigente en ese momento, salvo supuesto de exención previsto por ley.

TARIFAS

Actividad	Plazas	Precio
Campamento semana aventura	50	225 €
Campamentos	200	400 €
Intercambios Juveniles	71	275 €
Cursos Formación	3	150 €

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el propio Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Consejo Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Murcia, previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 26 de marzo de 2026.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1591 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2026.

Queda expuesto al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2026, que sirve de base para las liquidaciones del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España n.º 3, durante el plazo de 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BORM.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos relativos al sujeto pasivo del impuesto, cabe interponer recurso potestativo de reposición o reclamación Económica-Administrativa en el plazo de un mes ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en los términos del Art. 235 de la Ley General Tributaria.

Los plazos de interposición de los recursos correspondientes, se computarán desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 27 de marzo de 2026.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

1592 Plan económico-financiero para los ejercicios 2026–2027. Expte 302/2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en su sesión ordinaria celebrada el día 18.03.26, ha aprobado el Plan Económico-Financiero (PEF) del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para los ejercicios 2026–2027, conforme al acuerdo que, literalmente transcrito en su parte dispositiva, dice:

“Primero.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para los ejercicios 2026–2027, formulado como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria puesto de manifiesto en la Liquidación del ejercicio 2025.

Segundo.- Remitir el Plan Económico-Financiero al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación PEFEL, en el plazo legalmente establecido.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro del Plan en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica municipal, a efectos de su general conocimiento.

Cuarto.- Disponer el seguimiento del cumplimiento del Plan en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012 y normativa concordante”.

El texto íntegro del PEF 2026-2027, se puede examinar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva del Río Segura, a 26 de marzo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.